

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.934

Lunes 26 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2537489

EXTRACTO

Bernardo Espinosa Bancalari, Notario Público de Puerto Varas, con oficio en esta ciudad, Av. Gramado 535, certifica: Por escritura de 24 de julio de 2024, ante mi, la sucesión quedada al fallecimiento de don Roberto Raúl Opitz Bittner, compuesta por su cónyuge, doña GRACIELA MARIANA SCHAFFER REHBEIN, viuda, comerciante, CI N°7.164.501-0; y sus hijos, doña LILIAN JIMENA OPITZ SCHAFFER, divorciada, comerciante, CI N°13.321.723-1; y don ALEJANDRO ROBERTO OPITZ SCHAFFER, casado y separado de bienes, comerciante, CI N°11.927.355-2, todos domiciliados en Línea Nueva, parcela diez, s, Puerto Varas, procedieron a practicar la liquidación parcial de la sociedad conyugal y partición de herencia, así como la transformación de la sucesión de empresario individual en una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad al art. 69 del C. Tributario, de cuyos estatutos sociales extracto lo que sigue: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AGRÍCOLA, GANADERA Y FORESTAL DON ROBERTO LIMITADA, pudiendo funcionar también para todos los efectos legales, como AGRÍCOLA DON ROBERTO LTDA. OBJETO. La sociedad tendrá por objeto: a) La explotación agrícola, ganadera, agroindustrial y avícola por cuenta propia o ajena, de predios rústicos propios o de terceros; b) La producción y comercialización de leche y de todos los productos derivados de dicha actividad; c) La importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas y ganaderos; d) La producción, procesamiento, distribución y compraventa de materias primas, alimentos concentrados, semillas, fertilizantes y cualquier otro producto del agro, pudiendo actuar por cuenta propia o ajena; e) La comercialización, compra, venta, distribución, exportación e importación, plantación y siembra de toda clase de productos agropecuarios, frutales, forestales, hortalizas y frutos del país, así como la realización de toda clase de negocios relacionados con dichos productos; f) Prestar asesoría técnica, capacitación y divulgación de conocimientos y técnicas agrarias; g) Realizar estudios, elaboración y concreción de proyectos de factibilidad técnica y económica relacionados con el agro; h) La compra, venta, exportación e importación de maquinarias, partes, piezas y equipos agrícolas y agroindustriales; i) La prestación de servicios agrícolas con maquinarias y equipos propios o ajenos; j) La ejecución de inversiones de cualquier tipo, sean estas inmobiliarias, accionarias, en bonos, derechos sociales y todo tipo de valores mobiliarios; la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes raíces, sean rurales o urbanos, y muebles de todo tipo, incluido el arriendo de todo tipo de vehículos motorizados; k) En general, cualquier otra actividad que tenga relación directa o indirecta con la actividad agrícola, agroindustrial, ganadera y avícola que acuerden los socios con posterioridad.- DOMICILIO: Puerto Varas, sin perjuicio de las agencias y sucursales que puedan establecer los socios en otros lugares del país o en el extranjero. DURACIÓN. Cinco años, contados desde la fecha de la escritura de constitución, plazo que se prorrogará de forma automática y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, comunicándolo por escrito a los demás socios con, al menos, seis meses de antelación. CAPITAL: Trescientos cuarenta y seis millones quinientos setenta y ocho mil quinientos dieciséis pesos que socios enteran por medio del aporte íntegro de sus derechos por concepto de gananciales y/o herencia, distribuido de la siguiente manera: a) doña Graciela Mariana Schaffer Rehbein, aporta la suma de doscientos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos, correspondiéndole un 75% de los derechos sociales; b) doña Lilian Jimena Opitz Schaffer, aporta la suma de cuarenta y tres millones trescientos veintidós mil cuatrocientos catorce coma cinco pesos, correspondiéndole un 12,5% de los derechos sociales; y c) don Alejandro Roberto Opitz Schaffer, aporta la suma de cuarenta y tres millones trescientos veintidós mil cuatrocientos catorce coma cinco pesos, correspondiéndole un 12,5% de los derechos sociales. ADMINISTRACIÓN. Corresponderá conjunta o separadamente a doña Graciela Mariana Schaffer Rehbein, doña Lilian Jimena Opitz Schaffer y a don Alejandro Roberto Opitz Schaffer. Demás estipulaciones en escritura extractada. Puerto Varas, 22 de agosto de 2024.

CVE 2537489

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl